

nales. La fatalidad quiso que no sucediese así en Cádiz. Había entrado en aquella plaza el general Freire (9 de marzo, 1820). Corrióse la voz de que iba dispuesto á proclamar la Constitucion. El partido liberal suponía inclinado á lo mismo al capitán general de marina don Juan María Villavicencio, atendida su conducta tolerante y benévola con los amigos de la libertad. Juntos los dos generales en una casa, y persuadido el pueblo de aquella idea, y creyendo llegado el caso que anhelaba, agrupóse en gran número delante de las ventanas del alojamiento de aquellos. Asomóse Freire, y apenas fué visto por la multitud, prorumpió ésta en acalorados vivas á la Constitucion, y sin escuchar lo que les decia ó intentaba decirles fueron los grupos en busca de una lápida, que colocaron con algazara en el sitio en que en anterior época habia estado, que era precisamente frente á la habitacion de los generales. Derramándose después el pueblo por las calles y plazas, abrazábanse alegremente unos á otros repitiendo los vivas y agasajando á los soldados que encontraban. Por la noche se iluminó la poblacion, se voltearon las campanas, y todo era regocijo y contento.

Tres oficiales de marina salieron á dar cuenta de tan fausto suceso al ejército constitucional acantonado en San Fernando, que se hallaba en situacion hartamente comprometida y apurada. Las aclamaciones con que lo celebraron lo demostraban bien. A propuesta de los

mismos emisarios se acordó que pasasen á Cádiz otras tantas personas que representando al general y al ejército los pusieran en relaciones amistosas con los de la plaza. Dió Quiroga esta mision á los coroneles Arco-Agüero y Lopez Baños, y de la clase civil á don Antonio Alcalá Galiano, en quien mediaba tambien la circunstancia favorable de ser sobrino carnal del general de la armada Villavicencio. Los comisionados encontraron la poblacion entregada á la mas bulliciosa alegría (10 de marzo, 1820), como que se preparaba la solemne ceremonia de la jura de la Constitucion. El pueblo los recibió con júbilo y les hizo todo género de agasajos. No observaron la misma disposicion ni tan cordial acogida ni en las autoridades ni en la tropa. De todos modos, la poblacion gaditana, llena de entusiasmo, se habia apiñado en la plaza de San Antonio, donde se levantó un estrado para la jura, ansiando que se verificára la ceremonia, y deseando gozar de los festejos que la seguirian.

En tal estado aparécense de repente y desembocan en la plaza los batallones de Guías del general y de la Lealtad, haciendo fuego con bala sobre la inerme y confiada multitud, sin que precediera intimacion alguna, sembrando por todas partes el espanto y la muerte: hombres, mujeres, ancianos, niños, criaturas que se lactaban al pecho de sus madres, caian indistintamente á los tiros de fusil ó ensartados en las bayonetas de los soldados, ó atropellados por la mu-

chedumbre misma al querer moverse para salvar su vida dentro de sus propios hogares. Mas ni aun allí estuvieron seguros los que á aquel sagrado asilo se refugiaron, porque derramándose la desenfadada soldadesca por las calles y las casas, entregóse al pillaje, al saqueo, á la violacion, á la lascivia y á la matanza, á todo género de criminales escesos, de los que hacen estremecer y la decencia repugna nombrar. Acabó aquel terrible día entre horrores y lamentos. El general dictó, aunque tarde, algunas disposiciones para restablecer el reposo, y por la noche rondaron la ciudad patrullas de oficiales. Pero á la mañana siguiente, so pretexto de un tiro disparado por un paisano, lanzóse otra vez la soldadesca á las calles, y renováronse por buen espacio las trágicas y horrosas escenas de la víspera, corriendo por todas partes la sangre, y cubriendo la ciudad entera pavoroso luto (1).

Los tres comisionados del ejército constitucional, insultados por las tropas y corriendo riesgo sus vidas, hubieron de salvarlas con trabajo, refugiándose cada cuál donde pudo. Reclamaron los tres al día siguiente la seguridad de sus personas, en nombre al menos de las leyes de la guerra. La respuesta que á

(1) Parte del capitán general del Departamento don Juan Villavicencio al ministro de Marina: Cádiz, 41 de marzo.—Por los horrores que oficialmente se con-

fiesan y describen en este parte se puede inferir cuáles y cuántos serian los que en aquella desgraciada poblacion se cometieron.

su demanda obtuvieron fué mandarlos prender y encerrar en el castillo de San Sebastian. Si no se dió orden para pasarlos por las armas, corrió la voz de que tál era el pensamiento de la autoridad que gobernaba á Cádiz. Solo recobraron la libertad á favor del suceso que ahora dirémos.

No hemos encontrado nada que justifique, ni atenué siquiera tamaña felonía, incomprensible en un hombre de las prendas del general don Manuel Freire. Fué aquel horrible hecho tanto mas lamentable, cuanto que á los dos días llegó á Cádiz la noticia oficial de haber jurado el rey la Constitucion, y mandado que se jurase en todo el reino. Que todos los alzamientos que hasta ahora hemos referido verificáronse antes de saberse lo que en la córte pasaba, de lo cual daremos ahora cuenta á nuestros lectores.

Asustado ya el gobierno con el levantamiento militar de Andalucía, y mas aún con el de Galicia, ignorante todavía de las sublevaciones de otras ciudades, pero presintiéndolas sin duda, y sintiéndose débil para atajar la revolucion, y careciendo de resolucion y energía para ponerse al frente de ella y dirigirla, tomó un término medio, de esos que demuestran la debilidad del poder, y no dan el resultado eficaz que se apetece y busca. Tál fué el decreto de 3 de marzo, que uno de nuestros hombres políticos de entonces calificó de «un verdadero sermon (1),» en que

(1) El marqués de Miraflores, Apuntes histórico-críticos.

el rey, oída una junta que presidia su hermano el infante don Carlos, manifestaba los males que se advertían en la administración del reino en todos sus ramos, se proponía consultar sobre su remedio á diferentes cuerpos del Estado, y principalmente al Consejo, y de una manera embozada y oscura dejaba entrever la promesa de reunir la nación por estamentos (4).

En tal estado, habiéndose confiado el mando del ejército que se formaba en la Mancha al conde de La Bisbal, al llegar el conde á Ocaña, puesto al frente del regimiento Imperial Alejandro que mandaba su hermano, proclamó la Constitución de Cádiz y la hizo jurar á oficiales y soldados, el mismo que ocho meses ántes (en 8 de julio de 1819) habia arrestado en el Palmar á los jefes militares que intentaban proclamarla. Este inopinado golpe acabó de desconcertar á la corte, al gobierno y al rey, á tál extremo, que sin pensar siquiera en ensayar medidas vigorosas, pasó el monarca de repente de un extremo á otro, y asombró á todos el decreto siguiente, que se publicó por Gaceta extraordinaria:

«Habiéndome consultado mis Consejos Real y de Estado lo conveniente que seria al bien de la monarquía la celebración de Cortes; conformándome con su dictámen, por ser con arreglo á las leyes fundamentales que tengo

(4) Gaceta del 4 de marzo.

»juradas, quiero que inmediatamente se celebren Cortes, á cuyo fin el Consejo dictará las providencias que estime oportunas para que se realice mi deseo, y sean oídos los representantes legítimos de los pueblos, asistidos con arreglo á aquellas de las facultades necesarias; de cuyo modo se acordará todo lo que exige el bien general, seguros de que me hallarán pronto á cuanto pida el interés del Estado y la felicidad de unos pueblos que tantas pruebas me han dado de su lealtad, para cuyo logro me consultaré el Consejo cuantas dudas le ocurran, á fin de que no haya la menor dificultad ni entorpecimiento en su ejecución. Tendréislo entendido y dispondreis lo correspondiente á su puntual cumplimiento.—Palacio 6 de marzo de 1820 (4).»

Pero al compás que el monarca y sus consejeros ponían de manifiesto su flaqueza y cobardía, cobraban ánimo y se envalentonaban los amigos de la libertad, á quienes el suceso de Ocaña habia inflamado como la chispa de fuego que cae sobre la pólvora. El decreto del 6 ya no les satisfacía, porque en él no se restablecía abiertamente el código de Cádiz. Habíanse acogido á Madrid muchos liberales huyendo la persecución que en los pueblos sufrían, ménos inseguros aquí, como ménos conocidos, y más al abrigo de los resentimientos de localidad. Entre éstos y los naturales ó de ordinario residentes en la corte, fácilmente y como por un impulso instintivo y simultáneo, se plagó de grupos la Puerta de Sol, centro de

(4) Gaceta extraordinaria del 7 de marzo.

todos los movimientos populares. Los murmullos, la actitud, la agitacion de la muchedumbre llevaron la consternacion al régio alcázar, donde todos se movian atolondrados y confusos, sin que hubiese quien aconsejára al rey una resolucion enérgica y vigorosa para salvar con dignidad la corona de aquel conflicto. Y cuenta que no se sabian entonces otras sublevaciones de las provincias que la de Galicia, y que eran los momentos en que Quiroga aun se encontraba bloqueado en la Isla, y Riego disolvía su ya harto dispersa é insignificante columna.

La fermentacion popular crecia y se estendia desde la Puerta del Sol por las gradas de San Felipe y plaza de Oriente delante de palacio. Llamado por el gobierno el general Ballesteros para que explorára el espíritu de las tropas de la guarnicion y discurriera y aconsejára el medio de salir de aquel conflicto, el general manifestó que con la tropa no podia contarse, y que no veia remedio al mal. Díjose además al rey que la guarnicion, inclusa la guardia real, tenia el proyecto de apoderarse aquella noche del Retiro, y desde allí enviarle diputaciones suplicándole que jurase la Constitución. Más y más aturdidos los palaciegos, y aterrada la tímida reina Amalia, decidióse Fernando á expedir y firmar, ya muy avanzada la noche, el decreto siguiente:

«Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al Consejo ocurriesen en la ejecucion

»de mi decreto de ayer para la inmediata convocacion de
 »Córtes, y siendo la voluntad general del pueblo, me he
 »decidido á jurar la Constitucion promulgada por las Cór-
 »tes generales y extraordinarias en el año de 1812. Ten-
 »dreislo entendido y dispondreis su pronta publicacion.
 »—Rubricado de la real mano.—Palacio 7 de marzo
 »de 1820 (4).»

Supieron pocos aquella noche esta novedad; pero publicada y difundida al dia siguiente, produjo loco entusiasmo en muchos, esperanzas en algunos, temores en otros. Pasóse el dia en demostraciones de júbilo, la gente ardiente colocó una lápida provisional en la Plaza Mayor, y discurria por las calles llevando el libro de la Constitucion en la mano, alumbrado por hachas de viento, y obligando á los que pasaban á acatarle y besarle con la rodilla en tierra. Por la noche forzaron las turbas las puertas del edificio de la Inquisicion, dieron suelta á los presos, destrozaron los instrumentos de la tiranía, y saquearon su biblioteca y archivo. Síntoma funesto de lo que podia esperarse de un pueblo entregado á sus inmoderados ímpetus, si no se comprimian con medidas enérgicas y oportunas para atajarlos. Poca cosa fué y no podia ser bastante, el mandar que se diese libertad á los presos por opiniones políticas, y que el general Ballesteros reorganizára el disperso ejército del centro, para que

(4) Gaceta extraordinaria del 8.

pudiera servir de apoyo á la corona en las eventualidades y conflictos que pudieran sobrevenir. Así fué que al día siguiente se vió el trono humillado y escarnecido por aquella misma multitud que no se había sabido enfrenar.

Terribles y fatales fueron los sucesos del 9 de marzo para el prestigio de la persona del monarca y de la institucion de la monarquía. Una muchedumbre acalorada y frenética se agolpó en la plaza y á las puertas del Real Palacio, prorumpiendo en amenazas y gritos sediciosos: la guardia permaneció admirablemente tranquila, ¡á tanto llegaba ya el triste abandono del rey! y creciendo con esto la audacia de las turbas, penetraron en el patio de Palacio, y hubo quienes comenzaron á subir la escalera con resolucion al parecer de invadir la regia morada, y con síntomas de reproducirse en España algunas de las terribles jornadas de la revolucion de París. Merced á la influencia de algunas personas de la córte que bajaron, se contuvo la multitud. Pero ésta, á imitacion de los revolucionarios franceses, nombró seis comisionados que presentáran al rey sus peticiones ⁽¹⁾. Puestos los llamados diputados del pueblo á la presencia del rey, y accediendo éste á la primera de sus pretensiones, ordenó al marqués de las Hormazas, que había sido

(1) Fueron éstos don José Quintanilla, don Rafael Piqueras, don Lorenzo Moreno, don Miguel Irazoqui, don Juan Nepomuceno Gonzalez y don Isidro Perez.

alcalde en 1814, y al de Miraflores que lo había sido en 1813, que pasasen á las casas consistoriales á restablecer el ayuntamiento del año 14. Pero el de las Hormazas fué rechazado por la multitud á causa de sus opiniones realistas y ser tio del general Elío, y solo acompañó á los amotinados el de Miraflores.

Llegado que hubieron á la casa de la Villa, se procedió á pasar oficios á los concejales de 1814, pero siendo desde luego aclamados alcaldes don Pedro Sainz de Baranda, que tan señalados servicios había hecho á la capital durante la dominacion francesa, y don Rodrigo Aranda: el marqués de Miraflores fué recusado por haber ejercido el cargo en 1813. Fueron concurriendo los regidores citados, y quedó instalado el Ayuntamiento constitucional de 1814. Los seis sugetos que se decian comisionados del pueblo propusieron inmediatamente de palabra y por escrito que aquel mismo dia el reinstalado ayuntamiento recibiese del rey el juramento de la Constitucion. Acordóse así, y en su virtud anticipóse el marqués de Miraflores á dar noticia á S. M. de este acuerdo y del resultado de su comision. Siguiéronle el ayuntamiento y los comisionados del pueblo, y recibidos todos por el rey en el salon de Embajadores, juró Fernando á su presencia bajo el dosel del trono la Constitucion política de la monarquía promulgada en Cádiz á 19 de marzo de 1812. Acto continuo dió orden al general Ballesteros para que la jurase tambien el ejército, y el

ayuntamiento regresó á las casas consistoriales, desde cuyos balcones lo anunció al pueblo, publicándolo después por carteles, y acordando que en celebridad del suceso se cantase un solemne Te-Deum ⁽¹⁾.

A propuesta de los mismos comisionados del pueblo, y era otra de las peticiones que llevaban, accedió el rey á que se nombrase una Junta consultiva provisional, en tanto que se reuniesen las Córtes, cuyos individuos fueron, el cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo, tio del rey, presidente, el general don Francisco Ballesteros, don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Mechoacan, don Manuel Lardizabal, don Mateo Valdemoros, don Vicente Sancho, el conde de Taboada, don Francisco Crespo de Tejada, don Bernardo Tarrius y don Ignacio Pezuela, todas personas respetables y dignas de la confianza que en ellas se depositaba, y cuya instalacion, si bien constituia al rey en una verdadera tutela, se vió después haber sido oportunísimo acuerdo, por los grandes males que evitó con su prudente conducta, y pudiendo decir como dijo, «que la revolucion y variacion de gobierno se habia hecho con seis años de paciencia, un dia de esplicacion y dos de regocijo.» ¡Ojalá hubiera podido decirse lo mismo de los tiempos que siguieron á este breve período!

(1) Miraflores, Apuntes histórico-críticos, y Documentos, número XVIII.—«Nosotros, dice el marqués, presenciamos este acto, que será eternamente célebre en nuestros anales; pero por una de las anomalías en que tanto abunda España, este acto

En aquel mismo dia, y oida ya la opinion de la Junta recién creada, se dió otro decreto aboliendo para siempre el odioso tribunal de la Inquisición, que el rey á su regreso de Francia habia restablecido, mandándose en él que inmediatamente fueran puestos en libertad todos los presos en las cárceles del Santo Oficio por opiniones políticas ó religiosas, y que las causas de estos últimos pasasen á los reverendos obispos en sus respectivas diócesis ⁽¹⁾. El pueblo recibió con júbilo este memorable decreto, y por fortuna pasóse el resto de aquel dia en demostraciones de regocijo.

Al siguiente apareció el famoso *Manifiesto del rey á la Nacion española*: aquel Manifiesto por lo menos tan famoso como el de 4 de mayo de 1814, aunque en sentido diametralmente opuesto: aquel documento célebre, en que se estampaban frases como éstas: «Cuando yo meditaba.... las variaciones de nuestro régimen fundamental que parecian mas adaptables al carácter nacional, y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía española, así como mas análogas á la organizacion de los pueblos ilustrados, me habeis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitucion, que entre el estruendo de las armas hostiles fué promulgada

que hubiera en otro país derribado el trono, pasó como un suceso trivial y ordinario.» (1) Gacetas extraordinarias de 9 de marzo.